



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-26633320-GDEBA-DPJMDCGP- Convenio con la Municipalidad de Avellaneda, a cargo del proyecto C entros Juveniles.

VISTO el artículo 23 de la Ley 15.164, el Decreto N° 510/2021 y el expediente N° EX-2021-26633320-GDEBA-DPJMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, a cargo del proyecto Centros Juveniles, marco del Programa Centros Juveniles, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras, la responsabilidad de entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que el Decreto N° 510/2021 establece entre las competencias de la Dirección de Juventudes, el desarrollo e implementación de planes y programas orientados a incentivar la participación de la juventud en actividades socio-culturales en todo el territorio provincial, como así también la tarea de implementar acciones en conjunto con otras jurisdicciones competentes a fin de promover el bienestar juvenil mejorando las condiciones de sanidad, educación, infraestructura, recreacionales, deportivas, culturales, educativas, formativas y en todo lo relativo a las condiciones de acceso al empleo, así como la de elaborar, implementar, y coordinar programas, proyectos y acciones específicas destinadas a la población joven, promoviendo la inclusión social, educacional, laboral, formativa y el mejoramiento de su calidad de vida;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP de fecha 9 de agosto de 2018, se creó en el ámbito de este Ministerio el Programa "Centros Juveniles", y se aprobó el modelo de

Convenio con Municipios e Instituciones;

Que por Resolución N° RESOL-2019-939-GDEBA-MDSGP de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el valor de las becas asignadas al programa referido en el párrafo precedente, en la suma de pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00);

Que por RESO-2021-1538-GDEBA-MDCGP de fecha 7 de agosto de 2021, se incrementó a partir del 1° de mayo de 2021, los montos correspondientes al Programa Centros Juveniles, por la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta y cinco (\$3.655,00);

Que en número de orden 4 luce el convenio debidamente suscripto por las partes (IF-2021-31139735-GDEBA-SSPSMDCGP);

Que el convenio citado contempla una duración de doce (12) meses a partir del 1° de noviembre de 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva, por igual periodo;

Que por la cláusula primera del Convenio de Cooperación se establece que el Ministerio subvencionará la atención gratuita de ochenta (80) jóvenes de 14 a 29 años de edad para cada Centro Juvenil, a través del Programa Centros Juveniles de acuerdo a la modalidad de funcionamiento conforme al proyecto presentado ante la Dirección de Juventudes;

Que se agrega documentación correspondiente al Municipio, obrando Decreto de Asunción, DNI del Intendente, Constancia de Inscripción de AFIP y se detallan los datos de la cuenta bancaria correspondiente;

Que en el número de orden 7 se agrega el correspondiente Proyecto de Funcionamiento;

Que en número de orden 8 interviene la Dirección de Políticas Solidarias;

Que en número de orden 10 y 12 la Dirección Provincial de Juventudes y la Subsecretaría de Políticas Sociales, solicitan la aprobación de los convenios;

Que en número de orden 14 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en número de orden 44 la Dirección de Contabilidad agrega la Solicitud de Gastos Ejercicio 2022 y en número de orden 45 se acompaña el cálculo del mismo;

Que en número de orden 26 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 30;

Que en número de orden ha tomado vista Fiscalía de Estado 34;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Avellaneda, a cargo del proyecto Centros Juveniles, con domicilio en calle 12 de Octubre, localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda , en el marco del Programa Centros Juveniles, con una duración de doce (12) meses a partir del 1º de noviembre del año 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva por igual período, el que como Anexo I (IF-2021-31139735-GDEBA-SSPSMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueban en el Artículo 1º, a favor del Municipio referido o quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3º.El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 - Programa 14 - Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones novecientos veinticuatro mil (\$2.924.000,00).Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5º.Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección de Juventudes. Cumplido, archivar.

